



Resolución de Dirección **180 / 2025 - TAR -UNSa**

Prorrogar la designación del Sr. Gustavo Emil QUIÑONES como Becario de Formación del Área de Supervisión de Redes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad - Expte. N° 20.077/24

**De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal**



Salta,  
07/04/2025

### VISTO

Las presentes actuaciones y en particular la nota presentada por el Supervisor de Redes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, C.U. Gonzalo Néstor SANCHEZ LENZ; y

### CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la prórroga de funciones del Sr. Gustavo Emil QUIÑONES como Becario de Formación del Área de Supervisión de Redes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Que corresponde prorrogar la designación del Sr. QUIÑONES por el término de doce (12) meses a partir del 12 de marzo de 2.025, dando cumplimiento al Artículo 7° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23.

Que el estudiante cumple con las condiciones reglamentadas por el Artículo 12° de la Res. CS N° 368/23.

Que, mediante RD 325/2024-TAR-UNSa, se imputa el gasto que demanda la designación a la partida presupuestaria de Fondos para Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, UP 31.26.00.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR**

**DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TENER POR PRORROGADA** la designación del alumno **Gustavo Emil QUIÑONES, DNI N° 45.851.293**, como **Becario de Formación**, para continuar desarrollando tareas en el Área de **Supervisión de Redes** de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir del 12 de marzo de 2.025 y por el término de doce (12) meses.

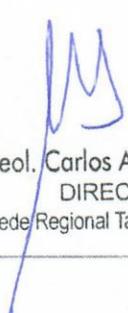
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que los honorarios a percibir por el Sr. QUIÑONES serán equivalentes al básico de un Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple, actualizable de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, con una obligación de veinte (20) horas semanales, de acuerdo a lo previsto por Artículo 11° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23, y no cumplirá funciones ni percibirá estipendio durante el receso del mes de enero de 2.026.

**ARTÍCULO 3° IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida 31.26.00 Becas de Formación.

**ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER** al interesado y notifíquese a la Supervisión de Redes, al Departamento de Personal y a la Dirección General de Administración de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad a sus efectos y publíquese.

  
T.U.P. Atilio B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.